



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 14 /24

Rawson, 05 de Febrero de 2024

VISTO: El expediente N° 41.627, año 2024, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 11/23 OBRA REFACCION DE SANITARIOS Y TINGLADO SUC. ESQUEL (NOTA N° 25/24)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 775) mediante dictamen N° 03/24; el Asesor Legal a fs. 776 mediante dictamen N°10/24 y el Contador Fiscal a fs. 777 mediante dictamen N° 53/24.

Que analizados los antecedentes y dictámenes mencionados, se comparte la opinión vertida por los asesores intervinientes, debiendo en esta instancia el organismo contratante proceder con la actualización del presupuesto oficial al mes base utilizado por la oferente, a los fines de valorar la conveniencia de contratar por dicho monto.

Asimismo, correspondería en caso de continuar impulsando la contratación de marras, que previo al dictado de la Resolución de adjudicación, se actualicen los Certificados de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y de Auditoria Técnica Contable de la pretendida adjudicataria.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en el considerando que antecede, aconsejando dar cumplimiento a lo advertido precedentemente en forma previa a formalizar la contratación apetecida.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr, Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

